

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"ESTUDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL EN
COMUNIDADES CON ALTA INCIDENCIA DE POBREZA DE LA COMUNA DE PUDAHUEL"

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

-Y-

FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA
DIRECCIÓN METROPOLITANA

En Santiago, Chile, **13 JUN. 2013** entre la **MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N°69.071.100-1, representado por su Alcalde, don **JOHNNY CARRASCO CERDA**, RUT N°5.898.007-2, ambos domiciliados en calle San Pablo 8444, comuna de Pudahuel, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA**, en adelante también "la Fundación", RUT N°73.051.300-3, representada por **LEONARDO MORENO NUÑEZ**, en su calidad de Director Ejecutivo, RUT N°7.689.070-6, ambos domiciliados en República N° 580, comuna de Santiago, en adelante, también conjuntamente como "las Partes" y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, es una institución privada sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica se otorgó por Decreto Supremo N°1060 de 1995, del Ministerio de Justicia, y tiene por misión contribuir a la superación de la pobreza promoviendo mayores grados de equidad e integración social en el país, que aseguren el desarrollo humano sustentable de las personas que viven en situación de pobreza y exclusión social.

Que, la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, ha implementado y desarrollado diversas actividades e iniciativas que son consideradas instrumentos de política social que permiten conjugar de manera virtuosa, la lucha por la superación de la pobreza y la motivación a las nuevas generaciones de profesionales, por involucrarse y participar de la resolución de uno de los problemas sociales más acuciantes de nuestro país.

Que, la Municipalidad de Pudahuel, puede contribuir al cambio de mirada sobre las personas, familias y comunidades afectadas por la pobreza, aportando al "cambio de relación", generando alternativas de políticas y programas sociales más acordes a las realidades específicas, adecuando las propuestas generadas a nivel central, de manera tal que en su implementación tenga mayor pertinencia y se asegure tanto su efectividad como su aceptabilidad social y cultural.



9
1



Junto a lo anterior, la Municipalidad podrá informar a otros niveles, su experiencia en la búsqueda de nuevas soluciones, socializando su experiencia de implementaciones de programas no adecuados o visibilizar áreas y temas de preocupación de la comunidad que requieren de solución, con respuestas de mayor oportunidad, más adaptables, por tanto más flexibles y sensibles a la realidad local, tanto geográfica como sociocultural.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERO: OBJETO

El objeto del presente convenio es la entrega de asesoría técnica de parte de la Fundación, a través de su Dirección Metropolitana, para diseñar una estrategia integral de intervención en barrios, basada en la experiencia acumulada por la Fundación a través de su Programa Servicio País, que permita a la Municipalidad, al término del presente convenio, contar con una política comunal de superación de pobreza, en adelante el "Proyecto" denominado "**ESTUDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL EN COMUNIDADES CON ALTA INCIDENCIA DE POBREZA DE LA COMUNA DE PUDAHUEL**".

Por lo anterior, el objetivo general del Proyecto es contribuir al fortalecimiento conceptual y metodológico de los equipos profesionales del Área Social de la Municipalidad, para el desarrollo de una mejor gestión social en barrios/comunidades afectados por la pobreza.

En específico la Fundación se compromete a:

1. Definir con los equipos profesionales del Área Social de la Municipio, el enfoque de pobreza y su superación, a partir de los conocimientos y experiencia de la Fundación.
2. Transferir a los equipos profesionales del Municipio, experiencias y herramientas de trabajo con comunidades en pobreza, basadas en el enfoque promocional que ha desplegado la Fundación en sus años de trabajo.
3. Identificar los recursos y potencialidades tanto de la acción Municipal como de la comunidad y su liderazgo vecinal, en los barrios donde se necesita superar pobreza.
4. Apoyar la elaboración de una estrategia integrada y comprensiva de intervención social en barrios priorizados, identificando los instrumentos de la gestión municipal, que debieran crearse, modificarse o suprimirse para implementar la estrategia de integración.
5. Identificar los instrumentos que debieran modificarse, crearse o suprimirse para abordar la estrategia.



SEGUNDO: DE LA METODOLOGÍA

Para el cumplimiento del Proyecto, la metodología a implementar por la fundación considerará tres etapas de desarrollo, a saber:

- 1) **PRIMERA ETAPA:** Etapa de Diagnóstico institucional y Capacitación: Esta fase tiene por finalidad el diseño, facilitación y sistematización de procesos de aprendizaje con el equipo municipal, tanto directivo como profesional, los cuales deberán definir los sectores de intervención para la fase siguiente. Esta etapa se implementará durante el año 2013, periodo en el que se desarrollará un Taller Formativo que contempla el desarrollo de once sesiones, con la participación de funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, las Direcciones de Salud y Educación de la Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel y de dirigentes vecinales de uno de los sectores focalizados para intervenir.
- 2) **SEGUNDA ETAPA:** Etapa de implementación de la estrategia de intervención. Conforme se haya definido en la etapa anterior, se aplicará la estrategia de intervención del Programa Servicio País, en dos sectores de la comuna de Pudahuel. Para tales efectos, se articulará un equipo de trabajo compuesto por los funcionarios municipales y una dupla de profesionales con experiencia en el modelo Servicio País, por cada sector a intervenir. Estos últimos serán financiados en el marco de los recursos que otorgue el presente convenio. El desarrollo de este momento contempla además, espacios de discusión y análisis técnico-político respecto de los hallazgos, aprendizajes y resultados que se van alcanzando en cada uno de los sectores a trabajar, a realizar mensualmente con el equipo de profesionales que estará vinculado a cada sector. Esta etapa se desarrollará durante el año 2014.
- 3) **TERCERA ETAPA:** Etapa de implementación de estrategia en tercer sector, Evaluación y Sistematización del proceso general.

Esta etapa se desarrollará en el año 2015 y contempla a su vez, dos sub etapas:

- a) Sub etapa de continuidad y eventual ampliación de la estrategia de intervención al tercer sector identificado en la comuna.
- b) Sub etapa de evaluación de resultados, levantamiento de aprendizajes y recomendaciones a la gestión municipal en relación con el trabajo con personas, familia y comunidad en condiciones de vulnerabilidad.

En esta etapa, la Fundación elaborará, en conjunto con el equipo técnico municipal, un informe que permita al municipio tomar decisiones de futuro en materia de pobreza comunal.



Cada etapa se extenderá según los contenidos consensuados y los productos asociados, no debiendo exceder los doce meses del año calendario respectivo, con excepción de la primera Etapa.

La Fundación al término de cada etapa, durante el mes de enero del año siguiente, entregará al Señor Alcalde de la comuna de Pudahuel un informe que dé cuenta de las actividades desarrolladas y recursos invertidos, así como de una evaluación del proceso anual, indicando sus fortalezas y debilidades y la respectiva propuesta de continuidad y/o término del convenio.

La metodología, actividades y productos a desarrollar en cada una de estas etapas, serán acordadas por escrito entre las partes y quedarán expresadas en un Plan de Trabajo, durante los primeros diez días hábiles del mes de febrero de cada año de vigencia del presente convenio, salvo el de la primera etapa, que deberá ejecutarse durante los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio. Los planes de trabajo, debidamente suscritos por las respectivas contrapartes técnicas, formarán parte integrante del presente convenio.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

I.- DE LA FUNDACIÓN

En el marco de la ejecución del proyecto que por este convenio se acuerda, la Fundación se compromete especialmente, a:

1. Administrar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Convenio.
2. Proveer el material de estudio necesario, a cada uno de los funcionarios municipales participantes de las actividades que demanden los Planes de Trabajo de las respectivas etapas, en soporte papel y soporte electrónico, cuando lo amerite.
3. Entregar a la Municipalidad los Informes Técnicos de Avance y uno Final, de las actividades realizadas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda y cuarta del presente convenio.
4. Publicar en la Página Web institucional el texto íntegro del presente convenio.
5. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los antecedentes institucionales proporcionados por la Municipalidad, así como por las personas participantes para los fines del convenio.



89



II.- DE LA MUNICIPALIDAD

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, la Municipalidad se compromete a apoyar la adecuada implementación y ejecución del proyecto y, en especial se compromete a colaborar con, a lo menos:

1. La transferencia a la Fundación durante el año 2013, de la suma total de \$10.000.000 (diez millones de pesos), la que se hará efectiva en la cuenta corriente N° 24416-3 del Banco Estado, a nombre de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, en las siguientes 3 (tres) cuotas:
 - a. Primera cuota por un monto de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos), al 26 de junio del 2013, habiéndose desarrollado las siguientes actividades: Aprobación de Plan Operativo y desarrollo de las sesiones uno y dos del taller.
 - b. Segunda cuota por un monto de 4.000.000 (cuatro millones de pesos) al el 28 de Agosto de 2013, previa entrega y aprobación de informe de avance que dé cuenta del desarrollo de las sesiones tres, cuatro, cinco y seis del taller, junto con los principales nudos críticos y desafíos a abordar.
 - c. Tercera cuota por un monto de 2.000.000 (dos millones pesos), al 20 de diciembre de 2013, previa entrega y aprobación de informe final que dé cuenta del desarrollo de las sesiones siete, ocho, nueve, diez, once, doce y trece del taller.

El pago de la primera y segunda cuota será certificado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, contra Informes Técnicos de Avance que anexe los medios de verificación correspondientes: registros de asistencia, contenidos abordados, exposiciones y registro fotográfico de los talleres ejecutados, en tanto la tercera cuota, será cancelada contra un Informe Técnico Final.

El monto y forma de las transferencias de recursos por los años 2014 y 2015, serán acordados en el respectivo Plan de Trabajo que se indica en la clausula anterior. Queda expresamente establecido que las obligaciones de la Fundación señaladas en el presente convenio para los años 2014 y 2015, en especial en la clausula segunda números 2 y 3, están condicionadas a la transferencia de recursos para dichos años.

2. La disponibilidad de oficinas o espacios debidamente amobladas a ser utilizadas en las diferentes actividades que contemplen los respectivos Planes de Trabajo.
3. En todo acto de difusión, promoción, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación del Proyecto y trabajo conjunto, se resguardará la presencia gráfica o corporativa de la Fundación así como en el discurso, en aquellos eventos que surjan por motivo del trabajo acordado en este convenio. El material gráfico será proporcionado por la Fundación.



Los resultados que sean obtenidos en razón del presente convenio son de propiedad de la Fundación y de la Municipalidad y, serán éstas, las únicas entidades que podrán reproducirlos y difundirlos, o autorizar por escrito a terceros para ello. Pudiendo actuar en esta materia, en conjunto o por separado.

Tanto la Fundación como la Municipalidad podrán difundir donde corresponda, el convenio y proyecto en conjunto acordado, resguardando la presencia gráfica o corporativa de ambas instituciones tanto en las piezas gráficas como en el discurso, en aquellos eventos que surjan motivo del trabajo acuerdo o convenio.

CUARTO: DEL ACOMPAÑAMIENTO E INFORMES TÉCNICOS DEL PROCESO.

La Fundación, sin perjuicio del informe final de la respectiva etapa, como indica la cláusula segunda de este convenio, remitirá a la Municipalidad dos Informes Técnicos de Avance del proyecto asociados a los pagos intermedios.

Cada uno de los informes deberá aportar insumos respecto del proceso, que permitan orientar con información pertinente, la toma de decisiones al municipio respecto de planes e inversión a considerar en el presupuesto del año siguiente.

El acompañamiento técnico que realicen los profesionales de la Fundación al equipo municipal, se verá reflejado en el diseño y desarrollo de talleres, reuniones, comunicación virtual y/o telefónica.

Durante la primera etapa se trabajará en el desarrollo de un taller el que considera la transferencia de herramientas teóricas, técnicas y metodológicas, que se socializarán durante las sesiones, traducándose en un producto tangible de esta etapa.

QUINTO: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y estará vigente durante el periodo de tres años a partir de dicha fecha.

Sin perjuicio de lo cual, las partes tendrán la facultad de poner término anticipado al presente convenio, por las siguientes causales:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes.
- b. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes en virtud del presente convenio.
- c. Por falta de acuerdo en los planes de trabajo anuales a implementar por parte de la Fundación y/o fondos a transferir por parte del Municipio para los años 2014 y 2015.



SEXTO: DEL DECRETO ALCALDICIO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Este convenio ha sido autorizado mediante Decreto Alcaldicio N°2964 de fecha 6 de junio de 2013.

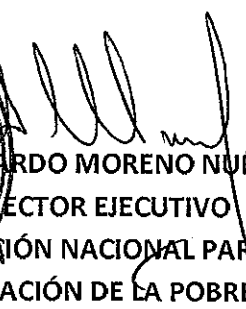
SEPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA

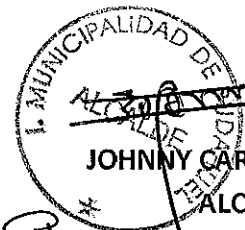
La contraparte técnica por parte de la Municipalidad será Sandra Moreno González, en su calidad de Directora de Desarrollo Comunitario, quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del presente convenio. Por parte de la Fundación será María Alejandra González Hermosilla, en su calidad de Directora Regional Metropolitana.

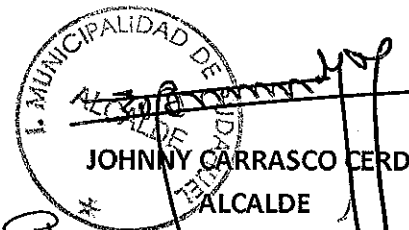
La representación con la que comparece don Leonardo Moreno Núñez, por la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, consta de poderes que el Directorio, en su sesión efectuada el 8 de agosto de 2011, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Humberto Quezada Moreno La personería de don Johnny Carrasco Cerda para actuar en representación de la Municipalidad de Pudahuel, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre de 2012

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.




LEONARDO MORENO NUÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN DE LA POBREZA




JOHNNY CARRASCO CERDA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

